

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2021/2427 *Aprobación de las Bases para la formación de una bolsa de trabajo temporal si procede de Socorristas/Encargados de Mantenimiento a jornada parcial durante la temporada estival 2021 de baño para la piscina municipal de Cabra del Santo Cristo.*

Anuncio

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de mayo de 2021 se adoptó el acuerdo de aprobación de las Bases para la formación de una bolsa de trabajo temporal si procede de Socorristas/Encargados de Mantenimiento a jornada parcial durante la temporada estival 2021 de baño para la piscina municipal de Cabra del Santo Cristo, las cuales se exponen a continuación.

BASES PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL SI PROCEDE DE SOCORRISTAS-ENCARGADOS DE MANTENIMIENTO A JORNADA PARCIAL DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2021 DE BAÑO PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN).

Base 1ª.- Objeto.-

El Objeto de las presentes bases es la regulación de la formación de una bolsa de trabajo temporal de socorristas acuáticos/encargados de mantenimiento a jornada parcial durante la temporada estival de apertura de la piscina municipal de Cabra del Santo Cristo 2020.

Las personas contratadas ejercerán funciones de socorrista acuático, así como las propias de mantenimiento y limpieza de las instalaciones para su correcto y adecuado uso.

Base 2ª.- Requisitos Generales de los Aspirantes.

Para tomar parte en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener más de 18 años y menos de 65.

- No padecer enfermedad que impida el desempeño de las funciones propias de un socorrista.

- No haber mantenido relación laboral con este Ayuntamiento en los últimos 6 meses.

Base 3ª.- Requisitos Específicos de los Aspirantes.

Los aspirantes deberán estar en posesión del título de socorrista acuático válido para el desarrollo de actividades de Salvamento y Socorrismo Acuático expedido por la Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja u otra entidad o acreditada para ello debidamente actualizado reciclado en el momento de presentación de la solicitud.

En lo relativo a este requisito específico los aspirantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- No se admitirá título alguno con más de una año de antigüedad si no se acompaña de la documentación que acredite que está debidamente actualizado reciclado.

Base 4ª.- Presentación de Solicitudes.

Aquellas personas que, cumpliendo los requisitos deseen participar en el procedimiento deberán presentar solicitud de participación en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, acompañada de la siguiente documentación:

1. DNI del solicitante.
2. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la BASE 3ª.
3. Fotocopia de Cursos de especialización distintos al título habilitante.
4. Vida laboral actualizada.
5. Justificación de la experiencia profesional según lo establecido en la Base 7ª.
6. Certificado de que No haber sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

El resto de anuncios en relación al presente procedimiento se llevaran a cabo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios electrónico sito en la sede electrónica de este Ayuntamiento que se encuentra ubicada en la siguiente dirección web <https://cabradelsantocristo.sedelectronica.es/>

Base 5ª.- Comisión de Valoración.

La Comisión de valoración estará formada por el personal funcionario y laboral fijo nombrado como formante de la Comisión de Valoración del personal laboral temporal de este Ayuntamiento mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2021 y que se encuentra expuesta en el tablón de la sede electrónica.

Base 6ª.- Lista de Admitidos y Excluidos.

Transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de

Valoración al objeto de calificar las solicitudes. El titular de la Alcaldía acordará mediante Resolución la formación de una lista con aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y hayan presentado su solicitud en plazo y una lista de excluidos que podrán realizar alegaciones y aportar documentación en un plazo de tres días hábiles desde el siguiente a la publicación de dicha Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo para la subsanación de solicitudes se procederá a la aprobación definitiva de admitidos y excluidos dándose a dicha Resolución la publicidad establecida en las presentes Bases.

Base 7ª.- Selección y Formación de la Bolsa.

Reunida la Comisión de Valoración se procederá a ordenar a los candidatos según la puntuación obtenida en función de los siguientes criterios:

A) Formación continuada: Hasta 4,5 puntos.

Se valorarán cursos de formación apreciados por la Comisión de Valoración como relacionados con contenidos, destrezas y habilidades relacionadas con el puesto o el servicio en las siguientes materias: salvamento acuático, socorrismo, primeros auxilios, natación, actividades deportivas, y cualquier otro que aprecie la comisión de valoración. No se tendrán en cuenta cursos cuya finalización sea posterior a la fecha de la obtención del título habilitante para la participación en la presente convocatoria excluido el reciclaje. Máximo puntos a razón de:

- Hasta 30 horas.....0,15 puntos por curso/título
- De 31 a 100 horas.....0,50 puntos por curso/título
- Más de 100 horas.....0,75 puntos por curso/título

B) Experiencia Profesional: (Hasta 5,5 puntos).

Se valorará con una puntuación de 0,2 puntos cada mes de experiencia profesional como socorrista para una Administración Pública en instalaciones acuáticas de titularidad pública.

Para justificar dicha experiencia laboral será obligatorio presentar copia de los contratos de trabajo y certificado de prestación de servicios. No se valorará este apartado al aspirante que no presente la totalidad de la documentación establecida en la presente Base.

Base 8ª.- Contratación.

Efectuada la valoración por la Comisión se elevará Acta de la misma a Alcaldía, dictándose Resolución provisional de formantes de la bolsa y otorgando plazo de tres días hábiles desde el siguiente a la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios para la presentación de reclamaciones y/o alegaciones y/o solicitudes de revisión.

Finalizado el plazo se procederá por Alcaldía a dictar Resolución definitiva de formantes de la bolsa de socorristas acuáticos para la temporada estival 2021, ofreciéndose las contrataciones que este Ayuntamiento estime oportunas por orden de puntuación.

Los empates se resolverán de acuerdo a los siguientes criterios:

- En primer lugar se tendrá en cuenta al candidato con mayor experiencia profesional.
- Si persistiera el empate se tendrá en cuenta el candidato con mayor puntuación en formación.
- Si persistiera el empate este se resolverá por sorteo.

Base 9ª.- Clausula Adicional.

El Ayuntamiento no admitirá en el procedimiento solicitudes de aspirantes que, estando en posesión del título de socorrista acuático válido para el desarrollo de actividades de Salvamento y Socorrismo Acuático, no se encuentre debidamente actualizado reciclado dentro del plazo para la presentación de las solicitudes de participación en el presente procedimiento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de no proceder a efectuar contratación alguna si así fuera considerado, no dando derecho alguno a la contratación por parte de este Ayuntamiento el hecho de formar parte de la presente bolsa de trabajo temporal.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Cabra del Santo Cristo, 27 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GÓMEZ.